



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ICE)

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2024, del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se cierra la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de participación en ferias internacionales de las Pymes de Castilla y León. BDNS (Identi.): 712064.

El Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (el Instituto), mediante resolución de su Presidente de fecha 8 de agosto de 2023 (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 153 de fecha 10 de agosto de 2023), aprobó la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar proyectos de participación en ferias internacionales de las Pymes de Castilla y León.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria tienen por objeto la concesión de ayudas destinadas a financiar la participación en ferias y exposiciones internacionales de las pymes y autónomos de Castilla y León con el fin de mejorar su competitividad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el otorgamiento de una subvención debe cumplir, entre otros requisitos, el de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención. El crédito disponible a fecha actual no permite la aprobación de nuevos proyectos, por lo que se considera oportuno cerrar la convocatoria y finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

El punto 5 de la disposición décima de la convocatoria establece que «el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el día de la publicación de la convocatoria que la sustituya o la publicación del cierre de la misma.

Vistos los antecedentes y para garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 8.3 a) de publicidad y transparencia y c) eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Vista la anterior propuesta formulada por el Director General, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas de acuerdo con las disposiciones legales aplicables

RESUELVO

Primero.– Cerrar la convocatoria aprobada por Resolución de 8 de agosto de 2023, del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar proyectos de participación en ferias internacionales de las Pymes de Castilla y León, así así como las disposiciones específicas que la regulan; publicado su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 153, de fecha 10 de agosto de 2023.

Segundo.– Las solicitudes presentadas hasta el cierre y no resueltas serán tramitadas de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 8 de agosto de 2023, hasta agotar el crédito disponible.

Tercero.– Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Cuarto.– Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Encomienda, 15 de marzo de 2024.

*El Presidente del Instituto
para la Competitividad Empresarial,*
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO